

Expte. N° 8.452/24

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756.  
El Código Municipal de Faltas, Ordenanza N° 490/89  
La Ordenanza N° 2.317/15 "BASURA CERO".  
La Ordenanza N° 2.719/20 "CREACIÓN DEL FONDO ESPECIAL AMBIENTAL", y

**CONSIDERANDO:**

Que la reposición de contenedores es un reclamo constante de los vecinos de las calles Liniers y Pje. N° 5, así como también de los vecinos de calle General López entre calles 17 de Octubre y Alvear.

Que resulta indispensable contar con contenedores de basura en el lugar para una mejor higiene y el mantenimiento del espacio limpio.

Que los vecinos expresan que en el lugar existían contenedores de basura y que los mismos, fueron retirados para ser reparados, pero no se repusieron, y es cada vez más grande el cúmulo de basura que se genera en el lugar.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 1.994/2.024**

**ART.1º)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Servicios Públicos, coloque los contenedores que fueron retirados en:

- calle Liniers y Pje. N° 5
- calle General López entre calles 17 de Octubre y Alvear.

**ART.2º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 25 de julio de 2024.

  
Antonela Liparelli  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



  
Jorge Murabito  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 4	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	26/07/24
Anotado por LAURA	
Archivado por	

  
LAURA ROMZETTI  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

